ARMADA DE COLOMBIA	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: **Adquisiciones**		Autoridad: **JOLAN**
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página **1** de **6**

ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL No. 004 De fecha 05 de junio de 2026

LAPSO del 05 de mayo al 05 de junio del 2026

CONTRATO No.	:	007-JINAV-DADIN-2026
CONTRATISTA	:	SUMISOF S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	:	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE ASPIRE INGRESAR A LAS DIFERENTES VACANTES QUE OFRECE LA ARMADA NACIONAL, PERSONAL DE PASANTES Y LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL ACTIVO DE LA ARMADA NACIONAL DE ACUERDO LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	19-febrero-2026
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	12-octubre-2026
VALOR INICIAL	:	Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos dos PESOS MCTE ($49.998.802,00). valor que incluye los costos directos, IVA y demás erogaciones que correspondan.
ADICIÓN	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	N/A
VALOR FINAL TOTAL DEL CONTRATO	:	Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos dos pesos MCTE ($49.998.802,00). valor que incluye los costos directos, IVA y demás erogaciones que correspondan.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	Oficial Naval
SUPERVISOR INICIAL	:	TK HERNANDEZ ARISMENDY ANDRES FELIPE
SUPERVISOR FINAL	:	N/A

En la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), en calidad de Supervisor del contrato N° 007-JINAV-DADIN-2026 suscrito con la empresa SUMISOF S.A.S. NIT. 901045608, representada legalmente por el señor NELLY CAROLINA MORA CASTELLANOS y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, en el presente informe deja constancia de los (bienes/obras/servicios entregados/actividades desarrolladas), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas", 11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE ASPIRE INGRESAR A LAS DIFERENTES VACANTES QUE OFRECE LA ARMADA NACIONAL, PERSONAL DE PASANTES Y LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL ACTIVO DE LA ARMADA NACIONAL DE ACUERDO LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

(Relacione en el cuadro si existen contratos modificatorios, adiciones, reducciones, prorrogas, suspensiones, reanudaciones, apalancamiento, reserva presupuestal y demás que corresponda al contrato/convenio/orden de compra, de lo contrario obviarlo).

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y número del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

(Favor indicar en letras y números el valor total del contrato/convenio/orden de compra en pesos colombianos o moneda extranjera y si hay lugar a gastos de nacionalización detallar el valor del mismo en pesos colombianos o moneda extranjera según aplique).

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
$49.998.802,00	$49.998.802,00	$118.762	N/A	N/A	$49.998.802,00

4. GARANTIAS

(Si existen modificatorios o adicionales o prorrogas al contrato/convenio/orden de compra, discriminar modificación en garantías en cuadro independiente).

(Si se pactaron amparos adicionales detallar en el cuadro).

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: COMPAÑÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:	No. 14-44-101257604 DE FECHA 23/02/2026 SEGUROS DEL ESTADO S.A 24/02/2026

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		X		N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		18/02/2026	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los servicios y los elementos)	X		18/02/2026	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X		18/02/2026	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X		N/A
TODO RIESGO		X		N/A
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)		X		N/A

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

- APLICACIÓN CLAUSULA DE CATALOGACION/ EXTERIORIZACIÓN (CUANDO APLIQUE).
- CUMPLIMIENTO APLICACIÓN FICHA EBI/ PLAN DE COMPRAS (SEGÙN APLIQUE).
- CUMPLIMIENTO POR PARTE DE NORMALIZACION (PRUEBA DE LABORATORIO/DECLARACION DE CONFORMIDAD/CERTIFICADO DE CONFORMIDAD (SEGÙN APLIQUE).

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

(En el evento de haberse efectuado reintegros, relacionar los efectuados discriminando vigencia, documento soporte, fecha y valor).

(En el evento de haberse pactado anticipo debe discriminarse la amortización y si es pago anticipado, el monto legalizado que se va efectuando (valor anticipo/pago anticipado, valor amortizado/legalizado a la fecha, valor amortización/legalizado y total amortizado/legalizado) e indicando el documento soporte en que obra cada valor amortizado/legalizado).

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
PAGO PARCIALES	2026	$49.998.802,00	N/A	N/A	N/A	N/A	$17.807.174	$32.191.628	35.61%
PAGO PARCIALES	2026	$32.191.628	N/A	N/A	N/A	N/A	$19.001.920	$13.189.708	38.00%
PAGO FINAL	2026	$13.189.708	N/A	N/A	N/A	N/A	$13.189.708	$13.189.707,72	26,39%

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	N/A

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adición)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
Aceptación de Oferta No. 007-JINAV-DADIN-2026	2026	4726 05/01/2026	$50.000.000,00	N/A	N/A	N/A	6326 19/02/2026	$49.998.802,00	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

(Si en fase precontractual se ponderaron bienes/obras/servicios ofertados, deben entregarse y detallarse en cuadro separado)

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				N° y FECHA	VALOR	N° y FECHA	VALOR	N° y FECHA	VALOR	
1	2026	ESTUDIO DE SEGURIDA DE PERSONAL	$17.807.174	SUM 656 15/04/2026	$17.807.174	001 15/04/2026	$17.807.174,28	N/A	N/A	N/A
2	2026	ESTUDIO DE SEGURIDA DE PERSONAL	$19.001.920	SUM 674 05/05/2026	$19.001.920	002 05/05/2026	$19.001.920,00	N/A	N/A	N/A
3	2026	ESTUDIO DE SEGURIDA DE PERSONAL	$ 13.189.707,72	SUM 702 02/06/2026	$ 13.189.707,72	003 02/06/2026	$ 13.189.707,72	N/A	N/A	N/A

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

Durante el presente lapso se enviaron requerimientos de Estudios de Seguridad Personal a la empresa SUMISOF S.A.S, acuerdo solicitudes institucionales recibidas, por lo cual se proyecta la realización de la primera acta de recepción parcial en los próximos días del mes de agosto, anexando para ello la factura electrónica de venta y el certificado de pago de parafiscales por parte de la empresa.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

(En éste aparte el supervisor deberá discriminar el avance de ejecución detalladamente (actividades y exponer las observaciones relevantes tendientes a obtener la oportuna e idónea ejecución de lo contratado)

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda
1	Parcial	35.61%	$17.807.174,28
2	Parcial	38.00%	$19.001.920
3	Final	26.39%	$ 13.189.707,72

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

OBSERVACIONES:

Durante el proceso de seguimiento y control de la ejecución contractual, se evidenció que en la primera facturación presentada por la empresa SUMISOF se generó una inconsistencia relacionada con la liquidación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), toda vez que el valor unitario pactado para cada Estudio de Seguridad de Personal (ESP), correspondiente a la suma de $118.762, ya incluía dicho impuesto. No obstante, en la factura presentada por los estudios ejecutados, la empresa adicionó nuevamente el IVA, ocasionando un cobro duplicado de este concepto y generando un valor facturado en exceso.

Como resultado de la revisión efectuada como supervisor del contrato, se estableció que el valor cobrado en exceso equivalía al valor correspondiente a veinticuatro (24) Estudios de Seguridad de Personal (ESP), teniendo en cuenta que contractualmente se había previsto la ejecución de ciento cincuenta (150) estudios y que inicialmente fueron ejecutados y facturados únicamente ciento veintiséis (126) estudios, quedando pendiente la realización de veinticuatro (24) ESP para completar la cantidad contratada.

Frente a esta situación, se sostuvo comunicación con la empresa SUMISOF, mediante la cual se acordó que el valor cobrado en exceso por concepto de IVA sería compensado a través de la ejecución de los estudios faltantes, sin generar costos adicionales para la entidad. En cumplimiento de dicho acuerdo, el contratista procedió a realizar y entregar los veinticuatro (24) Estudios de Seguridad de Personal (ESP) restantes, los cuales fueron revisados y recibidos por la supervisión del contrato.

Una vez verificada la documentación entregada y constatado el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos contractualmente, se deja constancia de que los veinticuatro (24) Estudios de Seguridad de Personal (ESP) corresponden a la compensación acordada por el valor facturado en exceso derivado del cobro duplicado del IVA en la primera facturación. En consecuencia, con la recepción de dichos estudios se entiende subsanada la inconsistencia identificada, compensado el valor cobrado en exceso y cumplida la totalidad de los ciento cincuenta (150) Estudios de Seguridad de Personal (ESP) contemplados en el contrato.

Así mismo, se deja constancia de que, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato, la cantidad total contratada corresponde a cuatrocientos veintiún (421) Estudios de Seguridad de Personal (ESP). Durante la ejecución contractual se realizó la entrega y pago de ciento veintiséis (126) estudios en el primer pago, ciento sesenta (160) estudios en el segundo pago y ciento once (111) estudios en el tercer pago, para un total de trescientos noventa y siete (397) estudios ejecutados.

Adicionalmente, el contratista realizó y entregó veinticuatro (24) Estudios de Seguridad de Personal (ESP) adicionales, los cuales se reciben a satisfacción por parte de la supervisión y se registran por valor de CERO PESOS ($0), toda vez que corresponden a la compensación acordada por el cobro duplicado del IVA efectuado en la primera facturación, situación que generó un valor cobrado en exceso y que fue subsanada mediante la ejecución de dichos estudios sin costo adicional para la entidad. Por lo anterior, no procede reconocimiento económico adicional a favor del contratista por los veinticuatro (24) estudios entregados, dado que estos constituyen la devolución y compensación del valor cobrado en exceso. En consecuencia, con la recepción de los referidos veinticuatro (24) Estudios de Seguridad de Personal (ESP), se acredita el cumplimiento de la totalidad de los cuatrocientos veintiún (421) estudios contratados, quedando ejecutado en su totalidad y recibido a satisfacción el objeto contractual correspondiente a los Estudios de Seguridad de Personal.

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Ninguna

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista SUMISOF S.A.S. NIT. 901045608 frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista SUMISOF S.A.S. NIT. 901045608 frente a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, suscrito por la señora NELLY CAROLINA MORA CASTELLANOS en el que certifica que se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social integral a mes febrero, así como en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del orden de compra, evidenciándose que no aplica materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (no aplica) cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

N/A

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

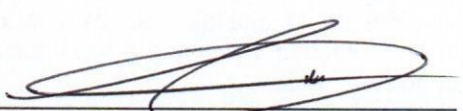
N/A

15. REPORTE FINAL:

- Ninguno

Atentamente,

Firma



TK HERNANDEZ ARISMENDY ANDRÉS FELIPE
C.C. 1.019.010.426
Celular 3104954619
Correo electrónico: seguridad.personas@armada.mil.co